

2021-083
EJECUTIVO

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Se procede a continuación a resolver la renuncia a poder presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante el día 07 de septiembre de 2022.

Como quiera que, en el caso que nos ocupa, mediante auto de fecha 03 de junio de 2021 se negó el recurso de reposición contra el auto mediante el cual se dispuso negar mandamiento ejecutivo y **se ordenó el archivo de las presentes diligencias**, resulta improcedente tener en cuenta la renuncia a poder presentada.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de tramitar la renuncia de poder presentada, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 26 **DE SEPTIEMBRE DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 121** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **27 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

